

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con escrito por resolver. Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	652
Radicado:	760013110014-20202020-00092-00
Proceso:	SUCESIÓN ACUMULADA
Demandante (s):	JOHN JAIRO SERNA GUISAO
Causante (s):	EFREN DE JESÚS SERNA GUISAO Y MARTA JULIA GUISAO TORRES
Tema:	Responde solicitud

El apoderado de la parte demandante solicitó que se le informe si la DIAN y el MUNICIPIO ya ofrecieron respuestas a las comunicaciones remitidas por el Despacho, para lo cual se le informa que a la fecha ninguna de las entidades ha realizado ningún pronunciamiento.

Por otra parte resulta oportuno indicar que habiéndose ya notificado la señora MARIA LUZ DARY SERNA GUISAO y no existiendo otros herederos por notificar, una vez termine de correr el término del edicto emplazatorio ordenado en la presente causa mortuoria en la página web de la Rama Judicial, se procederá a señalar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos.

RESUELVE.

PRIMERO: INFORMAR a la parte demandante que la DIAN y el MUNICIPIO no han realizado ningún pronunciamiento sobre las comunicaciones remitidas por el Despacho.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Poner de presente que una vez termine de correr el término del edicto emplazatorio ordenado en la presente causa mortuoria en la página web de la Rama Judicial, se procederá a señalar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 47
del 19° de **MARZO** de 2021